

# PROSPERIDAD SOCIAL

## MANUAL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IVA

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social  
Bogotá, Septiembre de 2023**

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

**Código: F-DE-3    Versión: 4**

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4



Prosperidad Social como titular de esta obra permite la distribución, remezcla, retoque, y creación de nuevos documentos a partir de este, de modo no comercial, siempre y cuando den crédito a los autores y al titular de este, y establezcan estas mismas condiciones a sus nuevas creaciones.

## TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 OBJETIVO .....	3
3 ALCANCE .....	3
4 DEFINICIONES Y SIGLAS .....	4
4.1 Definiciones .....	4
4.2 Siglas.....	6
5 REFERENCIAS NORMATIVAS .....	7
6 DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS .....	8
7 POLÍTICAS DE OPERACIÓN .....	9
8 ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	10
9 DESCRIPCION DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS- IVA	
12	
Objetivo general .....	13
Objetivos específicos .....	13
9.1 Operación del Programa. ....	14
9.1.1 Focalización poblacional .....	15
9.1.1.1 Registro en el Sistema de Información del Programa .....	17
9.1.1.2 Actualización de la información de la composición de los hogares registrados ....	18
9.1.2 Novedades .....	18
9.1.2.1 Novedades por complemento a la información registrada .....	20
9.1.2.2 Novedades generadas por solicitud directa de los hogares del Programa .....	20
9.1.3 Antifraudes .....	27
9.1.3.1 No elegibilidad y Retiro del listado de Potenciales Beneficiarios .....	27
9.1.4 Liquidación de recursos .....	32
9.1.4.1 Acto administrativo y Ordenación del gasto .....	33
9.1.5 Entrega de la transferencia .....	34
9.1.5.1 Actualización modulo página web- consulta hogares beneficiarios.....	34
9.1.5.2 Modalidades de la entrega de la transferencia .....	35
9.1.6 Conciliación .....	36
10 ESTRATEGIA DE MONITOREO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	37
10.1 Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias - PQRSDf .....	47
11 DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS.....	48

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

## 1 INTRODUCCIÓN

El esquema de Compensación del Impuesto sobre las Ventas -Programa Compensación del IVA- es un Programa de Transferencias Monetarias No Condicionadas – TMNC- que inició su operación en el año 2020, con el objetivo de mitigar el impacto del cobro del impuesto sobre las ventas - IVA en los hogares más pobres del país y generar mayor equidad en el sistema tributario, considerando que, a pesar de los esfuerzos por crear bienes exentos, excluidos y con tarifas diferenciales, este impuesto continua siendo regresivo<sup>1</sup>, en la medida en que su recaudo no es proporcional a la capacidad adquisitiva de los contribuyentes.

A partir de la expedición del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 del 4 de junio de 2020, el Programa Compensación del IVA es administrado, operado y ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, quien por disposición de la misma norma, toma al hogar como la unidad de intervención, buscando generar complementariedades al priorizar hogares que no estén recibiendo otras transferencias monetarias; entendidas estas como aportes del Estado otorgados con carácter de subsidios directos y monetarios a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socioeconómica.

## 2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y operativos del esquema de Compensación del Impuesto sobre las Ventas -Programa Compensación del IVA- a favor de la población en pobreza y pobreza extrema del país, administrado por Prosperidad Social, así como procesos generales para su implementación en el territorio nacional.

## 3 ALCANCE

<sup>1</sup> Un impuesto regresivo es aquel que grava a su destinatario sin tener en cuenta su nivel adquisitivo, por lo que la imposición del impuesto termina siendo más gravosa para aquellos destinatarios que cuentan con menores ingresos.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Este Manual está dirigido a las diferentes áreas, servidores públicos y contratistas de Prosperidad Social, entidades públicas y privadas, así como terceros vinculados con la operación del Programa Compensación del IVA, a los hogares y potenciales beneficiarios del programa, además de los ciudadanos interesados en conocer su funcionamiento y administración.

Las especificaciones operativas de este Manual se desarrollan en procedimientos y/o formatos, que ilustran en detalle las particularidades del programa en sus diferentes procesos.

## **4 DEFINICIONES Y SIGLAS**

### **4.1 Definiciones**

Para efectos del presente Manual se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la Resolución 01827 de 2023 de Prosperidad Social “Por medio de la cual se establecen los criterios de identificación, selección, no elegibilidad y retiro de los hogares potenciales beneficiarios, se hacen unas delegaciones, asignación de funciones y se dictan otras disposiciones para la operatividad del programa Esquema Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA “.

- **Ciclo operativo**
- **Compensación del IVA**
- **Criterios de priorización**
- **Cupos**
- **Estado de los hogares**
- **Focalización**
- **Hogar**
- **Hogar Registrado**
- **Hogar No Elegible**
- **Hogar Potencial Beneficiario**
- **Hogar Beneficiario**
- **Hogar No Vigente**
- **Identificación de potenciales beneficiarios**
- **Índice de Pobreza Multidimensional - IPM**
- **Lista de espera del Programa Colombia Mayor**

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

- **Migración Colombia**
- **Planilla Integrasa de Liquidación de Aportes - PILA**
- **Plataforma de Integración de SISPRO (Sistema Integral de Información de la Protección Social) - PISIS**
- **Programa Colombia Mayor**
- **Registro Social de Hogares**
- **Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLDCP**
- **Registro Único de Afiliados - RUAF**
- **Registro Único de Fuentes de Información - RUFI**
- **Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – Sisbén**
- **SIFA**
- **SIJA**
- **Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional**
- **Titular del hogar**

Adicionalmente, para la comprensión del presente manual se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Pago de transferencia:** Corresponde al proceso del operador de pago para la dispersión de los recursos del programa Compensación de IVA.
- **Mesa de Equidad:** Instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza, la reducción de otras inequidades que limitan la inclusión social y productiva de la población, el seguimiento de las acciones del Gobierno nacional, la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y el cumplimiento de las metas trazadoras en esta materia. La Mesa de Equidad será el espacio en el que se acuerden los diseños de los programas del Gobierno nacional que tengan impacto en la reducción de la pobreza y en la reducción de otras inequidades que afectan a la población. (Art. 2.5.3. Decreto 1084 de 2015).

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

- **Unidad de Valor Tributario – UVT:** es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El valor de la unidad de valor tributario se reajustará anualmente en la variación del índice de precios al consumidor para ingresos medios, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el período comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este (Artículo 868 Decreto 624 de 1989).

## 4.2 Siglas

ADRES	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud
CC	Cédula de ciudadanía
CE	Cédula de extranjería
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DPS	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
DTM	Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social
GIT	Grupo Interno de Trabajo
ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IVA	Impuesto al Valor Agregado/ Impuesto sobre las Ventas
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
PPT	Permiso por Protección Temporal
PQRSDF	Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Denuncias y Felicitaciones
PROSPERIDAD SOCIAL	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
PPT	Permiso por Protección Temporal
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RLCPD	Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
SIFA	Sistema de Información familias en acción
SIJA	Sistema de información Jóvenes en acción
SISPRO	Sistema Integral de Información de la Protección Social
TI	Tarjeta de identidad
TMNC	Transferencias Monetarias No Condicionadas
UVT	Unidad de Valor Tributario
UVB	Unidad de Valor Básico

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

## 5 REFERENCIAS NORMATIVAS

El marco normativo en el que el programa Compensación del IVA encuentra su fundamento es el siguiente:

- Ley 2010 de 27 de diciembre 2019, "por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2294 de 2023, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA".
- Decreto 1084 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".
- Decreto 1625 de 2016, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria".
- Decreto Legislativo 812 de 4 de junio 2020, "por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 1690 de 17 de diciembre de 2020, "por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor-, el esquema de compensación del impuesto sobre las Ventas (IVA), el Programa de Ingreso Solidario y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1663 del 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social (creando la Subdirección de Transferencias No Condicionadas, entre otros)

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

- Decreto 890 de 31 de mayo de 2022, “Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 8 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo 812 de 2020, en lo relacionado con la creación, administración e implementación del Registro Social de Hogares”.
- Resolución 02041 del 31 de julio de 2019, Prosperidad Social “por la cual se establece el Reglamento Interno para el Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz – FP y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución 2874 del 7 de diciembre de 2021 “por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones” modificada por la Resolución 0862 del 12 de mayo de 2023.
- Resolución 0001264 del 18 de noviembre de 2022 – DIAN, “por la cual se fija el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT aplicable para el año 2023”. o las normas que las modifiquen o sustituyan
- Circular 29 de diciembre de 2018, de Prosperidad Social. “Por medio de la cual se identifican las variables mínimas de beneficiarios de programas y proyectos de Prosperidad Social”.

## 6 DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS

- **Documento CONPES 100**, “Lineamientos para la focalización del gasto público social”, señala que los programas sociales deben definir condiciones de entrada y salida, precisando criterios más apropiados sobre el instrumento de focalización seleccionado, buscando mejorar la equidad en la asignación y la efectividad del gasto en el marco de la política económica y social del Estado.
- **Documento CONPES 3986** establece la “estrategia para la implementación del mecanismo de Compensación del impuesto a las ventas (IVA) a favor de la Población más pobre y

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

vulnerable” y presenta una propuesta para la implementación de dicho esquema, que incluye la selección y priorización de los hogares beneficiarios de la compensación y la consolidación de un esquema de pagos, centralizado y a bajo costo, que permita realizar las transferencias de la forma más eficiente y efectiva.

- **Documento CONPES 3877** “declaración de importancia estratégica del sistema de identificación de potenciales beneficiarios (SISBÉN IV)”, establece una nueva versión del sistema de focalización propuesta, con un enfoque de inclusión integral, dinámico y con información de calidad que se articule con otros registros administrativos, permitirá su consolidación como herramienta de focalización de alta calidad, mejorando la eficiencia en la asignación del gasto público, y promoviendo la disminución sostenida de los niveles de pobreza y desigualdad.
- **Acta onceava sesión Directiva Mesa de Equidad** de fecha 13 y 14 de febrero de 2023 aprobó “los lineamientos para la refocalización del programa de Compensación de IVA en atención a los requisitos establecidos en el Decreto 1625 de 2016 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1690 de 2020).
- **Acta Mesa técnica entre DNP, DPS y Ministerio de Hacienda** de fecha 17 de abril de 2023 en la cual se establecen los criterios para la refocalización y priorización del Programa Compensación del IVA.

## 7 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Los actos administrativos, documentos técnicos y demás directrices del programa Compensación del IVA, se diseñarán conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y los actos administrativos que la adicionen, reglamenten o complementen y, atendiendo las siguientes políticas de operación:

- Se beneficiará la población en condición de pobreza y pobreza extrema para generar mayor equidad en el sistema tributario.
- La compensación corresponderá a una suma fija en pesos de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional- Mesa de Equidad.
- La compensación se realizará en pagos bimestrales de acuerdo con lo reglamentado

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

- por el Gobierno Nacional.
- iv) Se priorizarán los canales de pago que incluyan algún proceso de inclusión financiera de la población beneficiaria en concordancia con los lineamientos dados por Mesa de Equidad.

## 8 ROLES Y RESPONSABILIDADES

Operar el Programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas – IVA requiere de una coordinación eficiente por parte de las áreas de Prosperidad Social involucradas en la entrega de la transferencia monetaria no condicionada a los hogares beneficiarios y los distintos actores públicos y privados participantes en la entrega de la transferencia monetaria no condicionada.

A continuación, se describe las responsabilidades que estos actores tienen en la implementación del programa:

### **Prosperidad Social**

Entidad encargada de la administración y operación de los programas de Transferencias Monetarias del Gobierno Nacional, entendidos como los aportes del Estado otorgados, en carácter de subsidios directos y monetarios, para la superación de la situación de pobreza y pobreza extrema. Sin perjuicio de lo señalado en la Resolución 2874 de 2021 modificada por la Resolución 0862 del 12 de mayo de 2023, o las normas que las modifiquen o sustituyan, las siguientes son las responsabilidades en el marco de la implementación del Programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas del- IVA:

### **Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social**

Lidera el diseño y definición de mecanismos de seguimiento, control y verificación a los procesos administrativos y operativos del programa entregando lineamientos de política pública en lo relativo al Sistema de Transferencias Monetarias.

### **Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas de Prosperidad Social**

Coordina y lidera la operación del programa acatando los lineamientos e instrucciones definidos por la Dirección de Transferencias. Así mismo, lidera la articulación territorial del Programa con las entidades departamentales y municipales a través de los colaboradores de la Subdirección presentes en cada una de las direcciones regionales de Prosperidad Social.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

### **GIT Compensación del IVA**

Es el responsable técnico de la ejecución, gestión, monitoreo y seguimiento de los procesos, procedimientos y herramientas establecidas para el ciclo operativo de programa Compensación del IVA. Así mismo, lidera la operación del programa y brinda asesoría a la STMNC en la definición de los indicadores de gestión e impacto en el marco de la operación del programa Compensación del IVA y realiza el análisis de resultados para definir planes de acción que favorezcan la mejora continua de la operación del programa.

### **GIT Antifraudes**

Diseña y ejecuta los planes de trabajo necesarios para el control de calidad y depuración de la información de los hogares potenciales beneficiarios del programa Compensación del IVA registrados en el sistema de información.

### **GIT Sistemas de información**

Administra el registro de los hogares en el sistema de información del programa, desarrollando los requerimientos técnicos del Sistema de información del programa Compensación de IVA que sean solicitados por el GIT Compensación del IVA o la DTM, entre ellos, el proceso de liquidación de los pagos a los titulares de los hogares beneficiarios de acuerdo con los resultados del proceso de Antifraudes.

### **GIT Participación Ciudadana**

A partir de los lineamientos referentes al programa proporcionados por el GIT compensación IVA, el grupo Participación Ciudadana Identifica, apoya en la proyección de PQRSDF y remite al GIT Compensación del IVA las solicitudes, peticiones, quejas, sugerencias, denuncias, felicitaciones y reclamos que deben ser respondidas en el marco de sus competencias frente a la operación del Programa.

### **Oficina de Gestión Regional:**

Facilita y promueve la participación de las direcciones regionales en los procesos de operación y seguimiento a los ciclos de pago del programa Compensación del IVA.

Es responsabilidad de los enlaces regionales verificar los documentos soporte que demuestren la vinculación de una persona a la administración municipal al momento de realizar solicitudes de creación o actualización de usuarios municipales para el sistema de información del programa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

### **GIT Focalización**

Lidera el proceso de cruce de bases de datos para la identificación y selección de hogares potenciales beneficiarios del Programa tomando como insumo las bases de datos enunciadas en la Resolución 01827 de 2023.

### **Operador de Pago:**

Entidad financiera u operador de giro postal, responsables de la prestación de servicios de dispersión y entrega de los recursos de Compensación del IVA a los hogares beneficiarios del Programa.

## **9 DESCRIPCION DEL PROGRAMA COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS- IVA**

El impuesto a las ventas fue creado en 1963 por medio del Decreto Especial No. 3288 y desde el año 1984 se denominó IVA, siempre orientado a incrementar los ingresos tributarios y el equilibrio de las finanzas públicas<sup>2</sup>.

Desde su creación, el Estado colombiano ha intentado mitigar el impacto regresivo de este impuesto sobre el bienestar de los colombianos a través de bienes exentos o excluidos de IVA o con tarifas diferenciales. Sin embargo, estas medidas resultan beneficiando más a los hogares de mayores ingresos que son los que tienen mayor nivel de consumo. Por esto, y con el fin de incidir en la equidad del sistema tributario, se decide implementar un programa que compense a los hogares en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad socio económica.

Adicionalmente, la decisión de la compensación del IVA para los hogares de menores ingresos se toma como respuesta a las recomendaciones de diversos estudios sobre el tema, así como de experiencias internacionales de algunos países que han logrado implementar estos esquemas de compensación para los hogares más vulnerables, además de contar con la experiencia nacional de los programas de transferencias monetarias<sup>3</sup>.

<sup>2</sup> Citado por el CONPES 3986 de marzo 2020. Estrategia para la implementación del mecanismo de compensación del impuesto sobre las ventas (IVA) a favor de la población más pobre y vulnerable. Página 7.

<sup>3</sup> Ibid. CONPES 3986 Marzo 2020 Op. Cit. Página 8.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

El Programa Compensación del IVA consiste en la entrega de una transferencia monetaria no condicionada a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, con el fin de generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas (IVA), de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional brindados a través de la Mesa de Equidad<sup>4</sup> y a la disponibilidad presupuestal en la correspondiente vigencia.

Esta compensación corresponde a una suma fija en pesos, definida por el Gobierno Nacional teniendo en cuenta el IVA que en promedio pagan los hogares de menores ingresos<sup>5</sup>.

El monto de la compensación se actualiza cada año de conformidad a la Unidad de Valor Tributario – UVT definida anualmente mediante resolución expedida por la DIAN<sup>6</sup> y se transfiere un mismo valor para todos los hogares que hagan parte del programa, sin distinción de su ubicación geográfica ni composición del hogar. El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS determinó el monto de la Compensación del IVA a transferir a los hogares beneficiarios en 2,1065 UVT

Teniendo en cuenta lo anterior, los objetivos del programa Compensación del IVA de Prosperidad Social son los siguientes:

### **Objetivo general**

Implementar el esquema de compensación del impuesto sobre las ventas establecido en el artículo 21 de la ley 2010 de 2019 en favor de la población en pobreza y pobreza extrema, con el fin de mitigar la regresividad del IVA.

### **Objetivos específicos**

- Reducir el impacto que tiene el impuesto al valor agregado IVA en el consumo de bienes y servicios de la población pobre extrema y pobre beneficiaria.
- Generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas (IVA)
- Proveer recursos monetarios a los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema con

<sup>4</sup> Artículo 21 Ley 2010 de 2019, Artículos 1.3.1.19.3. y 1.3.1.19.4. del Decreto 1625 de 2016.

<sup>5</sup> Artículo 21 Ley 2010 de 2019.

<sup>6</sup> El Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS determinó el monto de la Compensación del IVA a transferir a los hogares beneficiarios en 2,1065 UVT.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

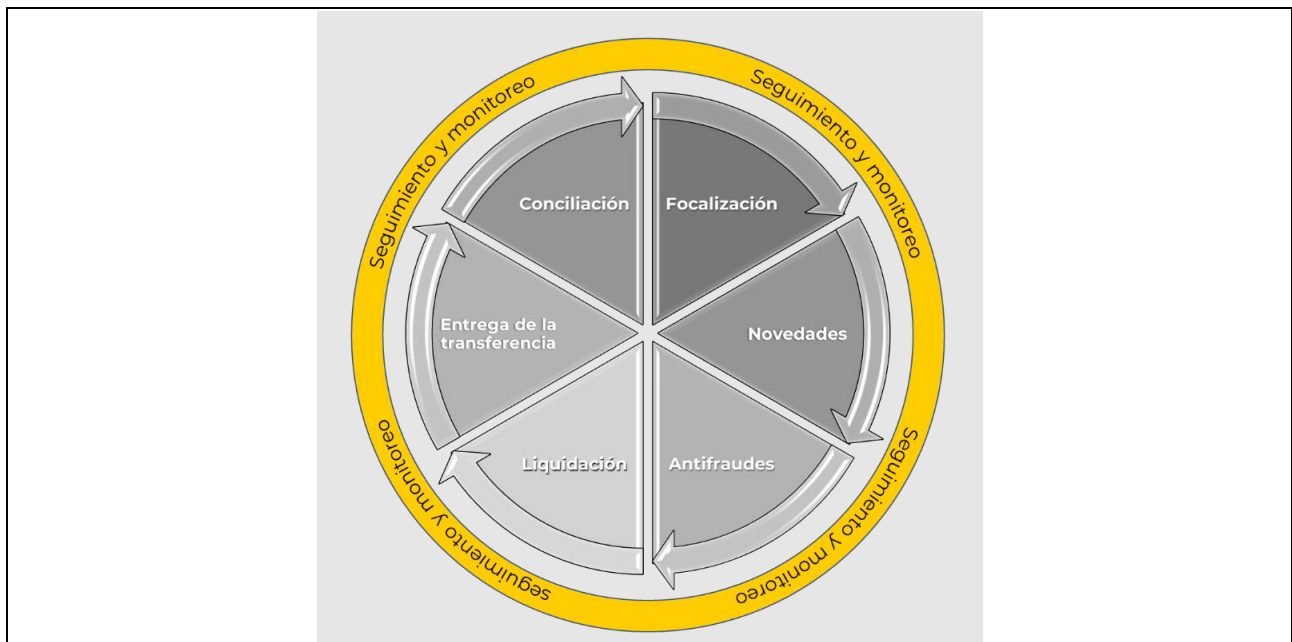
el fin de reducir las brechas de pobreza y desigualdad.

### 9.1 Operación del Programa.

La operación del Programa se ejecuta mediante ciclos operativos bimestrales de acuerdo con lo señalado en la Ley 2010 de 2019, a través de una serie cronológica de procesos interrelacionados que requieren de la participación y articulación interinstitucional para garantizar la transferencia efectiva de los recursos a los hogares beneficiarios del Programa de Compensación del IVA, con una cobertura a nivel nacional.

Cada ciclo operativo del Programa Compensación del IVA incluye los procesos de: (i) focalización, (ii) novedades, (iii) antifraudes, (iv) liquidación, (V) entrega de la transferencia y (vi) conciliación. De manera transversal en cada ciclo operativo se lleva a cabo la gestión de PQRSDF, así como el seguimiento y monitoreo.

**Ilustración 1. Flujo del ciclo operativo Programa Compensación del IVA**



**Fuente:** GIT Compensación del IVA, Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

### 9.1.1 Focalización poblacional

En este proceso se identifican y seleccionan a los **hogares potenciales beneficiarios** del programa. Estos hogares cumplen con los criterios de focalización definidos en la Resolución 01827 de 2023 para la operación del programa, sin haber alcanzado el estado de **hogares beneficiarios** del ciclo operativo.

Los cortes correspondientes al Sisbén o el Registro Social de Hogares reportados por DNP no otorgan ningún beneficio, pero sí son una condición para ser considerados como potenciales beneficiarios del programa.

El Grupo Interno de Trabajo de Focalización, realiza el cruce de bases de datos que permite la identificación de los hogares a ser registrados en el sistema de información del programa. Para ello aplicará los criterios de identificación de potenciales beneficiarios señalados en el artículo 8 de la Resolución 01827 de 2023.

Si, como resultado del proceso de focalización se identifica un número de hogares potenciales superior al número de cupos asignados para la vigencia, se aplicarán los criterios de priorización establecidos en el artículo 9 de la Resolución 01827 de 2023 con el fin de asignar un ordenamiento y remitir el correspondiente listado al GIT Sistemas de Información de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, para el registro en el sistema de información.

A cada hogar ingresado en el sistema de información le corresponderá un número de identificación irrepitable que no se modificará independientemente del estado o la condición del hogar en el programa (ID hogar). Igualmente, se le asignará un número correspondiente al ordenamiento y priorización dentro del programa, el cual puede variar de acuerdo con los cambios en la información de los hogares.

Los hogares registrados en el sistema de información contarán con la asignación de un “titular” de acuerdo con las siguientes reglas:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Mayores de edad:

- a. Se toman todos los registros del hogar registrados en SISBÉN IV que cumplan los siguientes requisitos:
  - Ser mayor de 18 años.
  - Tener tipo de documento:
    - Cédula de Ciudadanía
    - Cédula de extranjería
    - Permiso de Protección Temporal (PPT)
  - Tener fecha de documento válida.
  - El número de documento debe ser un valor entero
  
- b. Se seleccionan los registros de acuerdo con la variable sexo registrada en el Sisbén dando prioridad a los que se registran como “mujer”.  
En los casos donde se presente un empate de los anteriores criterios entre los integrantes de la unidad de gasto hogar se selecciona el integrante con mayor edad.

Menores de edad

Cuando no se cuente con registros mayores de edad en la unidad de gasto se podrán definir menores de edad como titulares bajo los siguientes criterios:

- a. Se toman todos los registros de la unidad de gasto de SISBÉN IV que cumplan los siguientes requisitos:
  - Tener un rango de edad entre 14 a 17 años.
  - Tener tipo de documento:
    - Tarjeta de Identidad.
    - Registro Civil.
    - Permiso de Protección Temporal (PPT).
  - Tener fecha de documento válida.
  - El número de documento debe ser un valor entero
  
- b. Se seleccionan los registros de acuerdo con la variable sexo registrada en el Sisbén dando prioridad a los que se registran como “mujer”.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

En los casos donde se presente un empate de los anteriores criterios entre los integrantes de la unidad de gasto hogar se selecciona el integrante con mayor edad

### 9.1.1.1 Registro en el Sistema de Información del Programa

El registro en el sistema de información del programa Compensación del IVA tiene como objetivo ingresar a cada uno de los hogares identificados como potenciales hogares beneficiarios y asignar el código del hogar en el Programa, así como la fecha de su ingreso y demás variables requeridas por el programa.

Para esto el GIT Focalización, remite el listado de hogares potenciales beneficiarios al GIT Sistemas de información de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, para el registro en el Sistema de información.

la actividad de registro en el sistema de información del programa se lleva a cabo en cada proceso de focalización realizado en el marco del Programa Compensación del IVA, y para los siguientes ciclos operativos se actualiza la información respecto de los hogares de acuerdo con las novedades reportadas. El código asignado a cada hogar para su identificación en el sistema de información es único y no se modifica.

Lo anterior con el fin de identificar a los hogares que no se encuentran incursos en alguna causal de no elegibilidad o de retiro del listado de potenciales hogares beneficiarios. Los hogares no elegibles, y no vigentes no harán parte de la liquidación en el ciclo correspondiente.

Los hogares registrados en estado "No elegible" podrán solicitar su inclusión como potencial beneficiario para el ciclo operativo siguiente, de conformidad con lo establecido en el presente manual, siempre y cuando, cumplan con los requerimientos y cronogramas establecidos por Prosperidad Social para cada ciclo de pago.

Por otro lado, si un hogar incurre en alguna de las causales de retiro del listado de potenciales beneficiarios asumirá el estado de: "No vigente" en el Sistema de Información, y este estado sólo podrá ser modificado en caso de un ajuste en la información de las bases de datos que dio lugar al estado "No vigente".

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

El detalle sobre el uso y manejo del Sistema de Información del programa se encuentra disponible en el M-GTI-14 - Manual de usuario sistema de información devolución IVA, el cual es de utilidad para los primeros tres (3) procesos del flujo del ciclo operativo del programa (i) focalización, (ii) novedades, (iii) Antifraudes.

#### **9.1.1.2 Actualización de la información de la composición de los hogares registrados**

El GIT Focalización realiza una validación de los cambios en la composición de los hogares registrados en el Sistema de información, de acuerdo con las actualizaciones y ajustes que se hayan realizado en las bases de datos usadas para el proceso de focalización.

Una vez se identifican los hogares que presentan cambios en sus integrantes, el GIT Focalización en conjunto con el GIT Sistemas de Información y el GIT Compensación de IVA definen los escenarios y criterios bajo los cuales se aplican estos cambios, los cuales están consignados en el P-FCA-4 Procedimiento de focalización poblacional y en el lineamiento Anexo 1. Guía de Focalización programa “Compensación IVA”.

En última instancia, el GIT Focalización entrega al GIT Sistemas de Información el listado de hogares a los cuales se les deben aplicar los cambios para su aplicación en el Sistema de Información del programa.

#### **9.1.2 Novedades**

Las novedades, son el proceso operativo en el cual Prosperidad Social a través del GIT Antifraudes y el GIT de Focalización de acuerdo con sus respectivas competencias, verifica las causales de no elegibilidad señalados en el artículo 12 de la Resolución 01827 de 2023, y se modifican, actualizan o corrigen en el Sistema de Información los datos de los hogares potenciales beneficiarios del Programa Compensación del IVA.

Con las novedades se busca atender los requerimientos e implementar los mecanismos técnicos para actualizar o corregir los datos o registros de los hogares del Programa, con el fin de contar con información actualizada y veraz, sobre la cual se realice la liquidación y transferencia de los recursos.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Lo anterior, teniendo en cuenta las dinámicas de los hogares y sus integrantes, relacionadas con nacimientos, fallecimientos, actualización documentos de identidad, entre otros, que requieren que el programa realice, en cada uno de los ciclos operativos, una revisión de las novedades que no modifican las bases administradas y remitidas a Prosperidad Social por el DNP, sino que operativamente implican únicamente la actualización de los registros en el Sistema de Información del programa.

Las novedades pueden tener origen por dos fuentes:

- De manera oficiosa por parte de Prosperidad Social, como resultado de los procesos operativos y de validación interna del programa, para la identificación de las **causales de No elegibilidad** y **causales de retiro del listado de potenciales beneficiarios** de hogares focalizados de acuerdo con lo señalado en la Resolución 01827 de 2023.
- Por solicitud directa de los potenciales hogares beneficiarios del Programa.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.8.3.2. del Decreto 441 de 2017, las personas registradas en el Sisbén deben mantener actualizada su información y en caso de cambio del lugar de residencia se deberá solicitar la aplicación de una nueva encuesta ante la entidad territorial donde se ubique su nueva residencia. Por lo anterior, el programa Compensación de IVA no permitirá el traslado de los pagos cuando estos sean bajo la modalidad de giro, para ser cobrados en un municipio diferente al de la residencia del titular del hogar beneficiario, reportada en el Sisbén. Los únicos traslados de pagos por giro que se contemplaran para la operación del programa serán aquellos soportados por una autoridad gubernamental en el cual se presente una situación de calamidad pública, alteración del orden público que impongan a los hogares beneficiarios la necesidad de ir a un municipio aledaño a efectuar el cobro de la compensación.

El detalle del proceso Novedades se encuentra disponible para consulta en el P-IP-31 Procedimiento control, validación y depuración de la información programa compensación del IVA

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

### 9.1.2.1 Novedades por complemento a la información registrada

El Grupo Interno de Trabajo Participación Ciudadana y el Grupo Interno de Trabajo de Compensación del IVA de Prosperidad Social podrán incluir, mediante el cruce de bases de datos, novedades realizadas para complementar la caracterización de los hogares. Estas no inciden en su estado en el programa y, por tanto, no afectan la selección del hogar como beneficiario para el respectivo ciclo. Estas novedades son:

**Tabla 1. Otros tipos de novedad por cruces de información**

Tipo de novedad	Fuente de la Información
Actualización o corrección de la discapacidad y tipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RLCPD o Certificación de Discapacidad.</li> </ul>
Actualización de la marca de participación del hogar o de sus integrantes en otros programas de TM	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SIFA</li> <li>▪ SIJA</li> <li>▪ Sistema de información Programa Colombia Mayor</li> </ul>
Identificación pertenencia a otros grupos poblacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ RUV</li> <li>▪ Unidos</li> <li>▪ Listados censales</li> </ul>

### 9.1.2.2 Novedades generadas por solicitud directa de los hogares del Programa

Los hogares pueden solicitar cambios, actualizaciones o correcciones de las variables registradas en el Sistema de Información del Programa en cualquier momento, sin embargo, su aprobación y aplicación en el Sistema de Información se realizará según criterios y cronograma definido por Prosperidad Social para cada ciclo operativo.

Los tipos de novedades originadas por solicitud de los hogares participantes son:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

**Tabla 2. Tipos de novedades originadas por los hogares**

<b>Categoría de novedad</b>	<b>Tipo de novedad</b>
<u>Cambio de datos generales</u> Permite actualizar o corregir la información de contacto del hogar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Información de contacto del titular</li> </ul>
<u>Cambio de documento de identidad (tipo, número y/o fecha de expedición)</u> Permite al titular o integrante del hogar actualizar o corregir el tipo de documento de identidad o cambiar el número del documento de identidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Actualización por edad</li> <li>▪ Error de registro en SISBÉN.</li> <li>▪ Error en RNEC</li> </ul>
<u>Cambio de Titular</u> Permite al titular del hogar cambiar su titularidad por otro integrante del hogar que figure en el Sistema de Información como miembro del hogar	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por fallecimiento de Titular</li> <li>▪ Por pérdida de derechos políticos/privación de la libertad de Titular</li> <li>▪ Condiciones restrictivas de salud del Titular</li> <li>▪ Condiciones restrictivas de seguridad y movilidad en el territorio</li> </ul>
<u>Cambio fecha de nacimiento</u> Permite al titular o integrante del hogar realizar la corrección en la fecha de nacimiento registrada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Error en registro</li> </ul>
<u>Cambio de nombre</u> Permite al titular o integrante de hogar ajustar o corregir los nombres y apellidos registrados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Error en registro</li> <li>▪ Cambio de nombres o apellidos</li> </ul>
<u>Ingreso de integrante autorizado para el cobro</u> Permite al titular del hogar autorizar a una persona que no hace parte del hogar registrado, para efectuar el cobro de la transferencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud del titular</li> <li>▪ Únicamente para pago por giro postal</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

<b>Categoría de novedad</b>	<b>Tipo de novedad</b>
<u>Retiro del Hogar del programa</u> Permite al hogar realizar la desvinculación del programa "Compensación del IVA".	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por solicitud voluntaria del titular</li> </ul>
<u>Intención de cobro de incentivos</u> Permite a los hogares en estado No elegible, que hayan incurrido en la causal de no cobro de tres (3) transferencias programadas consecutivas, solicitar su inclusión como potenciales beneficiarios del programa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Por solicitud del titular</li> </ul>
<u>Corrección estado Vigente del documento de identidad</u> Permite al titular o integrante en estado No elegible solicitar nuevamente la verificación del estado vigente de su documento de identidad en el cruce con la base de la RNEC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Error en RNEC</li> </ul>

Los anteriores tipos de novedades deben ser solicitadas por el hogar al programa para el ajuste de la información en el Sistema de Información. Estas novedades podrán ser presentadas por el titular o los integrantes del hogar, siguiendo los requisitos que se presentan a continuación:

- **Requisitos para la presentación de las novedades por solicitud de los hogares focalizados**

El registro de novedades podrá ser solicitado por los hogares focalizados ante el enlace municipal del programa, a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) o los demás medios de recepción de PQRSDf dispuestos por Prosperidad Social

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Las novedades por solicitud de los hogares deberán ser presentadas por el titular del hogar o un integrante del hogar registrado en el Sistema de Información.

Los requisitos por categoría y tipo de novedad para que estas sean aplicadas en el Sistema de Información son:

**Tabla 3. Requisitos para la presentación de Novedades**

Categoría de novedad	Tipo de novedad	Requisitos
<b>Cambio de datos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información de contacto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Información sobre nuevos datos de contacto.</li> <li>No requiere formato de novedades</li> <li>Aprobación del enlace municipal o Centro de atención telefónica (CAT) Líneas/canales de Atención al Ciudadano" en el momento que se recibe y registra en el sistema.</li> <li>Validación de identidad del ciudadano.</li> </ul>
<b>Cambio de documento de identidad (tipo, número y/o fecha de expedición)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización por edad</li> <li>Error de registro</li> <li>Error en RNEC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>F-IP-272 Formato de novedades programa compensación del IVA</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (RC; TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Cambio de Titular para hogares no unipersonales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Error en registro</li> <li>Por fallecimiento de Titular</li> <li>Por imposición al titular de medida privativa de la libertad dictada en proceso judicial.</li> <li>Condiciones restrictivas de salud del titular</li> <li>Condiciones restrictivas de seguridad y movilidad en el territorio</li> </ul>	<p><u>Para todos los casos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato novedad con firma del enlace municipal.</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad del nuevo titular según corresponda (TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul> <p>Adicional para los siguientes casos:</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Categoría de novedad	Tipo de novedad	Requisitos
		<p><u>Por fallecimiento de Titular</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia legible del registro civil de defunción</li> </ul> <p><u>Por imposición al titular de medida privativa de la libertad dictada en proceso judicial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de la autoridad competente que lo tenga bajo custodia.</li> </ul> <p><u>Condiciones restrictivas de salud del Titular</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado médico, certificado de incapacidad u otro documento que soporte el estado de salud del titular (por ejemplo, historia clínica)</li> </ul>
<b>Cambio fecha de nacimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Error en registro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (RC; TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Cambio de nombre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Error en registro</li> <li>Cambio de nombres o apellidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (RC; TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Ingreso de integrante autorizado para el cobro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud del titular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades</li> <li>Poder autenticado ante notaria o fallo judicial autorizando al nuevo integrante a hacer el cobro.</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Categoría de novedad	Tipo de novedad	Requisitos
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Retiro del Hogar del programa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por solicitud voluntaria del titular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades firmado por el titular.</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (RC; TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Documento firmado por el titular en el cual manifieste su voluntad de retirarse del programa.</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Corrección estado Vigente del documento de identidad.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Error en RNEC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades</li> <li>Certificado de la RNEC (CC) o de la entidad migratoria (CE, PPT) donde conste que el documento de identidad se encuentra en estado "vigente"</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>
<b>Intención de cobro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por solicitud del titular</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de novedades</li> <li>Fotocopia legible del documento de identidad según corresponda (TI; CC; CE; PPT)</li> <li>Consentimiento informado para el cobro de los incentivos.</li> <li>Aprobación por funcionario o contratista de la Subdirección de Transferencias Monetarias No condicionadas.</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

El tiempo para gestionar la solicitud de las novedades es de 15 días hábiles siguientes a su recepción, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 de 2015. Cuando excepcionalmente la novedad no pueda ser resuelta dentro del primer plazo, la solución debe ser efectiva dentro de los 30 días hábiles siguientes a su recepción.

Las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y los agentes del Centro de Atención Telefónica autorizados son los responsables de la verificación de los soportes y la aprobación de las novedades creadas en los municipios de su jurisdicción. Igualmente, de manera excepcional, los funcionarios de Prosperidad Social de los diferentes GIT de la Dirección de Transferencias Monetarias podrán realizar la aprobación de las novedades cargadas.

Las novedades solicitadas por los hogares y aprobadas son registradas en el Sistema de Información del Programa por parte del responsable autorizado dentro del GIT Sistemas de información, en los tiempos establecidos según cronograma definido para cada ciclo operativo.

A los hogares que se les aplica las novedades para corregir una causal que dio origen al estado “No elegible”, el GIT Antifraudes realizará la validación de la información registrada y si no se les identifica ninguna otra causal de no elegibilidad, el hogar adquiere el estado de “Registrado” – potencial beneficiario.

La aplicación de las novedades para los hogares en estado “Registrado” y “No elegible”, no implica que estos hogares sean beneficiarios de las transferencias en los siguientes ciclos operativos del programa.

- **Novedades de carácter informativo**

En el Sistema de Información se podrán incorporar otras novedades de carácter informativo, tramitados internamente por Prosperidad Social y que permitan registrar la trazabilidad de otros procesos técnicos y operativos que corresponden a la gestión del programa.

Para esto, el GIT Compensación de IVA definirá los requisitos y el canal de trámite y aprobación de este tipo de novedades en el Sistema de Información. La aplicación de estas novedades se realizará conforme al cronograma establecido para cada ciclo operativo y al ser

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

de carácter informativo, no generan cambios en las variables y estados de los hogares registrados en el Sistema de Información.

### 9.1.3 Antifraudes

El GIT Antifraudes que hace parte de la Dirección de Transferencias Monetarias de Prosperidad Social, verifica para cada ciclo operativo las causales de No elegibilidad señaladas en el artículo 12 de la Resolución 01827 de 2023 y causales de retiro del listado de potenciales beneficiarios señaladas en el artículo 13 de los hogares registrados en el sistema de información.

El objetivo del proceso es identificar a los hogares que se encuentran incursos en alguna causal adquiriendo los estados “No elegible o “No vigente” en del listado de potenciales hogares beneficiarios. los hogares con los estados mencionados no harán parte de la liquidación de pago en el ciclo correspondiente

a continuación, las condiciones a ser verificadas en el proceso del GIT Antifraudes

#### 9.1.3.1 No elegibilidad y Retiro del listado de Potenciales Beneficiarios

**Tabla 4. Causales de No Elegibilidad y Fuente de información**

Causales de No elegibilidad de los hogares	Fuente de información
<p>Hogares que no cumplan con los criterios de focalización para ser potenciales beneficiarios del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Registro inválido o excluido del SISBÉN.</li> <li>✓ Clasificación en el SISBÉN o Registro Social de Hogares diferente a los criterios de focalización.</li> <li>✓ No contar con registro SISBÉN</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SISBEN</li> <li>▪ Registros administrativos Registro Social de Hogares administrado por el DNP</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Causales de No elegibilidad de los hogares	Fuente de información
<p><u>Fallecimiento de la persona titular del hogar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento de identidad no vigente por fallecimiento.</li> <li>✓ Reporte al programa por parte de uno de los integrantes del hogar con los soportes requeridos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plataforma PISIS, RNEC y Registro Único de Afiliados.</li> <li>▪ Notificaciones judiciales realizadas a Prosperidad Social.</li> <li>▪ Novedades registradas en el sistema de información del programa y reportadas por los integrantes del hogar beneficiario.</li> <li>▪ SISBÉN.</li> <li>▪ Registro Social de Hogares.</li> </ul>
<p><u>Inconsistencias del documento de identidad registrado de la persona titular del hogar:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Sólo se aceptan los tipos de documentos de TI, CC, CE, PPT (para migrantes venezolanos)</li> <li>✓ Debe existir concordancia entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de nacimiento.</li> <li>- Tipo de documento.</li> <li>- Número de documento (según parámetros de RNEC).</li> </ul> </li> <li>✓ Debe existir concordancia entre fecha de expedición del documento y la registrada en el Sistema de información del Programa.</li> <li>✓ La información de nombres y apellidos del titular debe corresponder con la registrada en el Sistema de Información.</li> <li>✓ El documento de identidad debe encontrarse en estado "vigente".</li> <li>✓ Los nombres, apellidos y número de documento deben coincidir con registros de las fuentes de información.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Plataforma PISIS, RNEC y Registro Único de Afiliados.</li> <li>▪ Migración Colombia</li> <li>▪ SISBÉN</li> <li>▪ Registro Social de Hogares</li> <li>▪ Novedades registradas en el sistema de información del programa por parte de los integrantes del hogar beneficiario.</li> </ul>
<p><u>Duplicidad de los registros de los hogares en el Sistema de Información del Programa o en bases de focalización:</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de Información del Programa.</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

<b>Causales de No elegibilidad de los hogares</b>	<b>Fuente de información</b>
<p>✓ Titular y/o integrantes del hogar que se encuentran registrado en más de un hogar del Sistema de Información del Programa, encontrándose coincidencia en mínimo dos variables registradas (nombres, apellidos, lugar de nacimiento, lugar de expedición, fecha de expedición, tipo de documento y número de identificación).</p>	
<p><u>No cobro de la transferencia o rechazo del abono por tres (3) o más ciclos operativos de pago consecutivos.</u></p> <p>✓ La continuidad de los pagos viene dispuesta por los actos administrativos bajo los cuales el hogar haya sido seleccionado como beneficiario.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de Información del programa, en el cual se carga la información de los pagos realizados para cada ciclo operativo.</li> </ul>
<p><u>Reportar condiciones socioeconómicas que indiquen que el hogar recibe un ingreso mensual promedio per cápita que supera la línea de pobreza establecida por el DANE según su dominio geográfico.</u></p> <p>✓ Se toman los ingresos reportados, de todos los miembros del hogar, en los últimos seis (6) meses previos a la validación.</p> <p>✓ El hogar reporta un ingreso promedio mensual per cápita, que supera la línea de pobreza durante cuatro meses consecutivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PILA</li> <li>▪ ADRES</li> <li>▪ DIAN</li> <li>▪ Bases de información FOPEP (Fondo de Pensiones Públicas)</li> <li>▪ Bases de información Asofondos</li> <li>▪ Bases de información COLPENSIONES</li> </ul>
<p><u>Titular y/o integrantes del hogar beneficiarios de los programas Familias en Acción fase IV o Colombia Mayor.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de Información de cada programa.</li> </ul>

\* **Fuente:** GIT Compensación del IVA a partir de lo establecido en la Resolución 01827 de 2023 Artículo 12.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Los hogares que incurran en alguna de las causales indicadas en la tabla relacionada anteriormente adquieren el estado “No elegible” para el programa y se registrará la novedad en el Sistema de Información del programa. Igualmente, en este se identifica la causal o causales que originaron la no elegibilidad.

Los hogares podrán conocer la causal o causales que originaron la no elegibilidad con el enlace del programa acercándose a la Alcaldía Municipal de su lugar de residencia o a través del enlace <https://devolucioniva.prosperidadsocial.gov.co/>, donde pueden consultar su estado y el documento Guía orientadora de estados de los hogares dentro del programa Devolución del IVA.

Los hogares identificados como No Elegibles no serán parte del listado definitivo de beneficiarios en la liquidación del correspondiente ciclo operativo de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 01827 de 2023. Sin embargo, podrán solicitar su inclusión como potencial beneficiario para el ciclo operativo siguiente corrigiendo o ajustando la información que dio lugar a la No Elegibilidad, mediante el proceso de registro de novedades por solicitud de los hogares descrito en el presente documento, siempre y cuando cumplan con los requerimientos y cronogramas comunicados por Prosperidad Social.

Solo será objeto de modificación, actualización y/o corrección, la información que reposa en las bases de información administradas por el programa, más no las bases custodiadas por otras entidades del Estado.

Cuando la novedad de corrección es aceptada por el GIT Compensación de IVA, el GIT Antifraudes realiza la actualización del estado del hogar “No elegible” a “Registrado” – potencial beneficiario.

La descripción para cada uno de los estados de los hogares en el programa se detalla en el Artículo 2 “Definiciones” de la resolución 01827 de 2023

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

**Tabla 5. Causales de retiro del listado de potenciales beneficiarios por el GIT Antifraudes y Fuente de información**

Causal de retiro	Fuente de información
<p>Manifestar expresamente ante Prosperidad Social, mediante F-IP-72 formato novedades programa compensación IVA, la voluntad de no continuar como beneficiario o potencial beneficiario del programa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar el registro de la Novedad “Retiro del hogar del programa” con los soportes correspondientes, que deberá ser cargado en el Sistema de Información.</li> </ul>	<p>Novedad registrada y aprobada en el Sistema de información del programa</p>
<p>Titular de un hogar unipersonal, quien haya sido reportado en las bases oficiales disponibles como fallecido en tres validaciones consecutivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PISIS; RNEC; RUAF</li> <li>▪ SISBEN</li> </ul>
<p>Hogares no elegibles en aplicación de la causal “No cobro de la transferencia o rechazo del abono por tres (3) o más ciclos operativos consecutivos de acuerdo con los actos administrativos en los cuales el hogar fue seleccionado como beneficiario”.</p> <p>que no efectúen el cobro de la transferencia en el primer ciclo de pago programado posterior al levantamiento del registro de no elegibilidad (solicitud mediante novedad “intención de cobro”)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Solicitar la novedad “Intención de cobro” con los soportes correspondientes.</li> <li>✓ No efectuar el cobro de la transferencia en el ciclo en el cual el hogar es reconocido como beneficiario, posterior al registro y aprobación de la novedad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de información del programa</li> </ul>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

Causal de retiro	Fuente de información
Hogares No Elegibles que no soliciten su inclusión como potenciales beneficiarios, conforme los mecanismos y cronograma establecidos por Prosperidad Social, dentro de los tres (3) ciclos operativos posteriores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sistema de Información del programa</li> </ul>

Los hogares a los cuales se les identifique alguna de las causales de retiro del programa, se les aplica la novedad y se actualiza su estado a “No vigente” toda vez que ya se encuentran registrados en el Sistema de Información con un código de hogar asignado. Estos hogares no se consideran potenciales beneficiarios del programa y por tanto no serán incluidos en el proceso de liquidación del respectivo ciclo operativo.

El estado “No vigente” en el Sistema de Información del Programa solo podrá ser modificado en el término de las fechas establecidas en el cronograma dispuesto para cada ciclo de pago para la aplicación de novedades de acuerdo con los cambios en los registros de las fuentes de información que motivaron la causal de retiro.

#### 9.1.4 Liquidación de recursos

A los hogares que adquieren la calidad de beneficiarios de Compensación del IVA, **únicamente para el ciclo operativo señalado** en el correspondiente acto administrativo que los reconoce, se les asigna la transferencia y se procede a su liquidación y pago.

La liquidación de las transferencias la realiza el GIT Sistemas de Información de la Dirección de Transferencias Monetarias, así:

- 1. Registro en el Sistema de Información:** información sobre los hogares focalizados del Programa y municipio de ubicación de cada hogar.
- 2. Cruce con bases de datos:** Actualización de la información de los hogares con base en los datos de las fuentes oficiales definidas por el programa
- 3. Asignación de estado en el programa:** acorde con el cumplimiento de condiciones y criterios (hogar beneficiario, hogar no elegible, hogar no vigente, hogar registrado), definidos por el programa Compensación de IVA.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

4. **Priorización:** Selección de los 2.000.000 de hogares beneficiarios (cupos disponibles) del respectivo ciclo operativo conforme a los criterios de priorización descritos en la resolución 01827 de 2023. Los hogares a los cuales se les asigne un número de ordenamiento y priorización superior al cupo disponible, quedan en lista de espera para asignación de cupo en estricto orden ascendente, en caso de que se presenten novedades de otros hogares que pasen de estado “Hogar beneficiario” a “hogar no elegible” o “hogar no vigente”, y siempre que no se haya ordenado el **pago de la transferencia**.
5. **Acto administrativo:** Número del acto administrativo que establece el tipo de estado de cada hogar registrado.
6. **Entrega de recursos:** registro de la información sobre las transferencias cobradas por los beneficiarios.

El hogar podrá presentar rechazo del abono o no cobrar la transferencia en máximo (3) tres ciclos operativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, numeral 12.4 de la Resolución 01827 de 2023.

Las transferencias no reclamadas, de la presente vigencia y de la vigencia inmediatamente anterior, serán liquidadas en un ciclo operativo extraordinario, en el cual se podrá acumular y liquidar un monto máximo correspondiente a transferencias no cobradas en dos (2) ciclos operativos, para los hogares que cumplan de forma efectiva con las condiciones de elegibilidad al momento de la ordenación del respectivo pago. Lo anterior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así como la priorización y asignación de cupos del programa. En ningún caso se acumula una transferencia adicional (tres ciclos operativos) por concepto del ciclo extraordinario.

#### 9.1.4.1 Acto administrativo y Ordenación del gasto

El director técnico de Transferencias Monetarias, establecerá el listado de beneficiarios mediante expedición de acto administrativo, así como la aprobación de la liquidación y la autorización de la modalidad de entrega. Dicho acto administrativo se expedirá para cada ciclo operativo del programa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

El acto administrativo será proyectado por el coordinador del GIT Compensación del IVA o el funcionario que este delegue, a partir de los resultados del proceso de Antifraudes y el reporte de liquidación entregados por los GIT Antifraudes y Sistemas de Información, respectivamente.

La proyección del acto administrativo de cada ciclo de pago será tramitada a través de correo electrónico para revisión del despacho de la Subdirección de Transferencias Monetarias No Condicionadas y del Despacho del director de Transferencias Monetarias. Una vez surtida la revisión y con su visto bueno, el borrador será enviado mediante comunicación interna a Secretaría General para su elaboración y numeración. El acto administrativo firmado en original será conservado por Secretaría General.

Con el propósito de dar a conocer los hogares beneficiarios del ciclo correspondiente del Programa Compensación del IVA, Prosperidad Social publicará previo a la fecha de inicio de cada ciclo de pago, el acto administrativo conforme a la liquidación correspondiente. Este acto es publicado en la página web de Prosperidad Social y adicionalmente, los hogares podrán realizar la consulta sobre su estado en el programa para cada ciclo, ingresando su número de documento y respondiendo las preguntas de control que permiten validar su identidad.

### 9.1.5 Entrega de la transferencia

#### 9.1.5.1 Actualización modulo página web- consulta hogares beneficiarios

Registrada la información del estado de cada hogar y su titular en el ***Sistema de Información del programa Compensación de IVA***, y habiendo realizados los cruces con las bases de datos correspondientes, y aprobadas las actualizaciones, se realizan a los estados de cada hogar **únicamente para el ciclo operativo señalado** y se establecen mediante acto administrativo suscrito por el Director (a) de Transferencias Monetarias, aclarando que en cada ciclo operativo se revisará el cumplimiento de condiciones y priorización.

A los hogares que se encuentran en estado Registrado Prosperidad Social les asigna la transferencia monetaria y calcula el monto de los recursos a entregar a cada uno de estos hogares en el respectivo ciclo operativo del programa. En caso de que el número de hogares registrados sea superior al número de cupos se asignará el subsidio a los primeros 2.000.000

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

(dos millones)<sup>7</sup> de hogares ordenados de acuerdo con los criterios de priorización del programa adquiriendo estos el estado de “beneficiario”.

### 9.1.5.2 Modalidades de la entrega de la transferencia

Las modalidades para la entrega de los recursos por Compensación del IVA pueden darse por:

- **Transferencias por giro:** consiste en entregas directas de efectivo a los hogares beneficiarios del Programa, a través de operadores de giros postales o giros bancarios autorizados y vigilados por la autoridad competente. El hogar sólo podrá reclamar el pago en el municipio donde fue programado y sólo se podrá programar el pago en un único municipio. En esta modalidad los recursos están disponibles para ser reclamados únicamente por 15 días calendario o el tiempo que señale el acto administrativo que ordene el respectivo pago y serán puestos a disposición del beneficiario en los puntos dispuestos por los operadores seleccionados.
- **Depósitos en efectivo:** consiste en depósitos en producto financiero de los hogares beneficiarios del Programa; a través de cualquier canal dentro de la red bancaria autorizados y vigilados por la autoridad competente, como cuentas de ahorro tradicional, cuentas de ahorro electrónico de trámite simplificado CATS, depósitos de bajo monto, o cualquiera sea su denominación, así como a monederos electrónicos o productos financieros ofertados de acuerdo con las disposiciones vigentes de las autoridades competentes en el tema.

El Programa comprende dos modalidades para la entrega de los recursos, sin embargo, el esquema de modalidad implementado corresponderá a los lineamientos de la Mesa de Equidad y Gobierno Nacional, así como a las características de la población beneficiaria. El canal de pago a través del cual se ordena la transferencia se mencionará claramente en el acto administrativo de cada pago.

Así mismo, el programa podrá implementar pilotos para la entrega las transferencias bajo una determinada modalidad de pago con el fin de promover mecanismos de entrega eficientes y

<sup>7</sup> CONPES 3986 de marzo 2020. Página 33.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

de bajo costo de acuerdo con los lineamientos y recomendaciones establecidas por la Mesa de Equidad y la Dirección de Transferencias Monetarias.

La contratación del operador de pago deberá cumplir con los principios y fundamentos de la contratación pública, de los cuales se encuentra detalle en el M-GC-1 - MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION

### 9.1.6 Conciliación

Una vez finalizado el tiempo de dispersión de la transferencia a los beneficios el operador de pagos deberá enviar a Prosperidad Social, en los términos señalados en el contrato o convenio vigente, la conciliación de pagos a beneficiarios.

La conciliación de pagos es el proceso de relacionar dos movimientos contables, el valor ordenado de pago, con el valor efectivo entregado a los beneficiarios de tal manera que los cargos y abonos a los titulares se relacionen en un mismo archivo.

La conciliación de pagos es el proceso que compara, en cada uno de los ciclos de pago, los montos ordenados de pago, con los valores entregado a los beneficiarios de tal manera que los cargos y abonos a los titulares se relacionen en un mismo archivo, identificando cualquier discrepancia de monto, beneficiario y municipio de pago. La conciliación bancaria tiene varios objetivos fundamentales:

- Conocer el número total de hogares beneficiarios que accedieron efectivamente a la transferencia
- Ayudar a identificar y corregir posibles errores en los registros de pago a los hogares beneficiarios del programa.
- Permitir identificar inconsistencias en el registro de los titulares de los hogares al comparar los registros de los titulares ordenados con los relacionados con pago por parte del operador.
- Permitir establecer el valor de la comisión del servicio de transferencia de pago a reconocer al operador en cada ciclo de pago.

En el marco del proceso de conciliación, se pueden identificar diferencias en la información de pagos a los beneficiarios. Estas discrepancias pueden deberse a errores de registro, como

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

transacciones duplicadas o no registradas, y es fundamental corregirlas para garantizar la exactitud de los datos de ejecución del programa. Las siguientes son las principales diferencias que deben ser subsanadas en caso de ser identificadas en el análisis de la conciliación:

- Pagos no efectuados, pero sí relacionados por el operador.
- Discrepancias entre la fecha de la operación y la fecha de contabilización.
- Diferencias en los montos pagados a los beneficiarios frente a los montos ordenados por Prosperidad Social.
- Liquidación de comisiones por debajo o por encima de lo establecido contractualmente.

En caso de que Prosperidad Social identifique cualquier discrepancia en la información remitida por el operador, le solicitará a este por escrito la revisión y corrección de las discrepancias. La conciliación aprobada será cargada en el sistema de información y será guardada para futuras consultas.

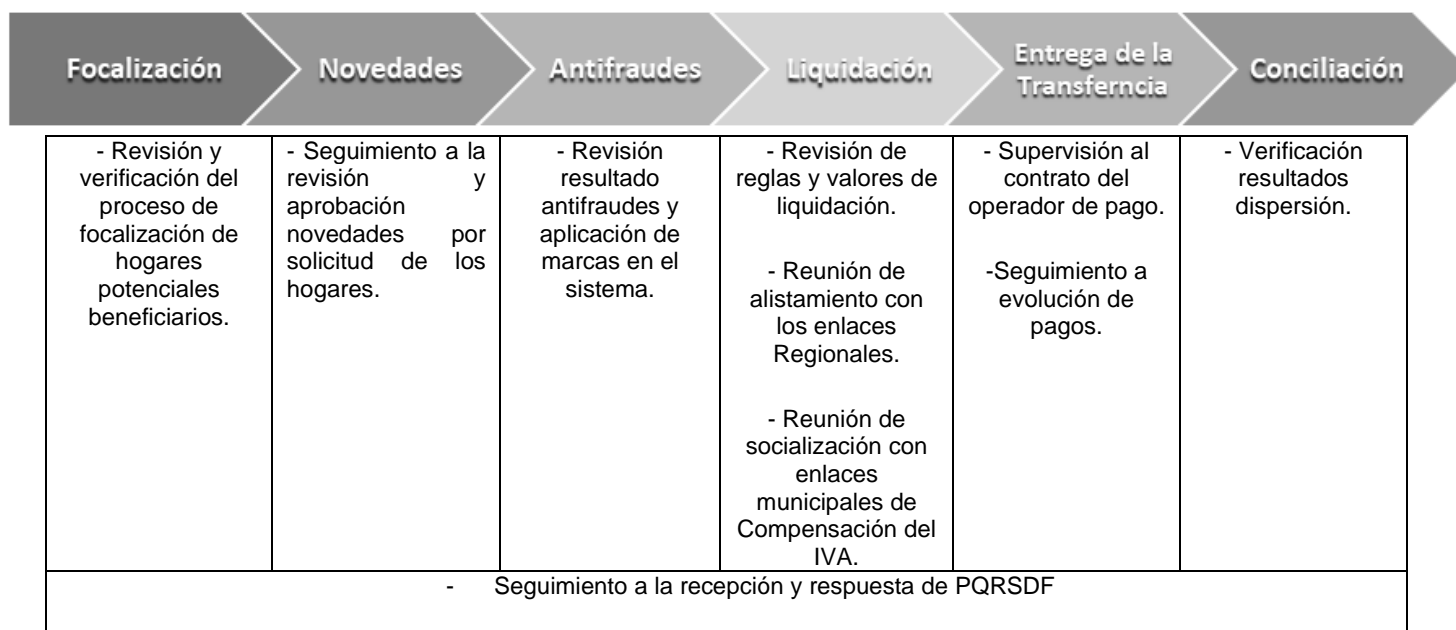
## **10 ESTRATEGIA DE MONITOREO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

La correcta implementación del programa Compensación del IVA requiere de una estrategia permanente de seguimiento y monitoreo en los niveles nacional y regional que propendan porque cada uno de los procesos necesarios para el desarrollo del programa y que estos ejecuten de manera correcta, permitiendo que los beneficiarios tengan acceso a los recursos destinados sin dilación y en las mejores condiciones posibles.

El GIT Compensación de IVA, en articulación con los enlaces municipales del programa, las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y otros grupos internos de trabajo de la entidad, articula el seguimiento y monitoreo de cada uno de los procesos requeridos para el pago de la transferencia, garantizando la calidad de la información y el cumplimiento de las condiciones para la dispersión de los recursos en territorio. Dado lo anterior, se establece los siguientes mecanismos de monitoreo establecidos para el programa compensación del IVA:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4



**Tabla 6. Actividades de monitoreo en el proceso de Focalización**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Revisión y verificación del proceso de focalización de hogares potenciales beneficiarios.	<p>Posterior al proceso de focalización de hogares potenciales beneficiarios del programa, el GIT Compensación de IVA realiza una revisión del listado entregado por el GIT Focalización con el fin de verificar la aplicación de la totalidad de los criterios de identificación y selección de potenciales beneficiarios establecidos en la Resolución 01827 de 2023 de acuerdo con las fuentes de información disponibles en el Repositorio Único de Información (RUF1) de Prosperidad Social y las fechas de corte tomadas para el proceso de focalización.</p> <p>Luego de realizada esta verificación, el resultado obtenido por el GIT Compensación de IVA se contrasta con el listado inicial entregado por el GIT Focalización. En caso de encontrar inconsistencias o diferencias, se realiza una Mesa de Trabajo conjunta para la revisión de estos casos</p>	<p><b>Responsable:</b> GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b> GIT Focalización</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
	<p>y la definición de lineamientos para su atención y tratamiento.</p> <p>Igualmente, dado el tiempo transcurrido entre el proceso de focalización y los procesos posteriores del ciclo operativo, el GIT Compensación de IVA realiza una verificación preliminar del cumplimiento de las condiciones de focalización tomando la fecha de corte más reciente de las fuentes de información disponibles (. En caso de identificar situaciones que puedan afectar procesos posteriores descritos en el presente Manual, el GIT Compensación de IVA deberá</p>	

**Tabla 7. Seguimiento a la revisión y aprobación novedades por solicitud de los hogares.**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados	
Seguimiento a la revisión y aprobación novedades por solicitud de los hogares.	<p>Durante el periodo de recepción de solicitudes de los hogares para el registro de novedades que permitan el ajuste de la información registrada en el Sistema de Información del programa, el GIT Compensación de IVA realiza un seguimiento continuo a las novedades creadas y aprobadas en territorio y a través del Centro de Contacto de Prosperidad Social y los Enlaces Regionales de la STMNC.</p> <p>Lo anterior se realiza mediante una estrategia de retroalimentación periódica a las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y al Centro de Contacto de PS durante el tiempo establecido para este proceso, reportando el número de solicitudes recibidas, su tipificación y el número de solicitudes pendientes por revisión y aprobación en el Sistema de Información del programa.</p> <p>En caso de identificar anomalías e inconvenientes en el proceso de registro de</p>	<p><b>Responsable:</b></p> <p>GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Enlaces Regionales.</li> <li>- Enlaces Municipales.</li> <li>- GIT Atención al Ciudadano.</li> </ul>	

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados	
	solicitudes o revisión de estas, el GIT Compensación de IVA comunica sus hallazgos a la Dirección Regional encargada o al GIT Participación ciudadana con el fin de subsanarlos.		

**Tabla 8. Monitoreo al proceso de antifraudes**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Monitoreo al proceso de novedades por validación de la elegibilidad de los hogares.	<p>El GIT Compensación de IVA realiza un seguimiento continuo al proceso de Antifraudes, adelantado por el GIT Antifraudes, en el cual se validan las causales de No Elegibilidad y de retiro del listado de focalizados establecidas en la Resolución 01827 de 2023 y se aplican las respectivas marcas y cambios de estado de los hogares en el Sistema de Información del programa. El seguimiento se realiza mediante las siguientes acciones:</p> <p><b>1. Discusión de las reglas para cruces de información</b> Previo al inicio de los procesos de Antifraudes, el GIT Compensación de IVA realiza una reunión con el GIT Antifraudes para la socialización, discusión y aclaración de las reglas técnicas para la verificación de los criterios de elegibilidad de los hogares registrados ante el programa, utilizando las distintas fuentes de información disponibles, tanto internas como externas.</p> <p><b>2. Seguimiento proceso de Antifraudes</b> Durante los procesos de Antifraudes, el GIT Compensación de IVA programa una reunión con el GIT Antifraudes para conocer los avances y los resultados preliminares, con el fin de identificar posibles inconvenientes en el acceso a las bases de datos internas y externas, dificultades en la aplicación de las reglas técnicas y demás riesgos potenciales en la operación del programa.</p>	<p><b>Responsable:</b> GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b> - GIT Antifraudes</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
	<p><b>3. Verificación de la aplicación de los criterios de elegibilidad</b></p> <p>Una vez el GIT Antifraudes notifica al GIT Compensación de IVA la aplicación de las marcas y estados en el Sistema de información del programa y realiza la entrega de los resultados de los procesos de validación vía memorando, el GIT Compensación de IVA realiza la verificación de las causales de no elegibilidad y retiro del listado de focalizados de una muestra aleatoria de hogares y verifica su correcta aplicación en el Sistema de Información.</p> <p>En caso de identificar inconsistencias entre los resultados obtenidos por el GIT Antifraudes y el GIT Compensación de IVA, se reportan al GIT Antifraudes con el fin de que se realice nuevamente el proceso de verificación.</p>	

**Tabla 9. Monitoreo a proceso de liquidación**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Monitoreo al proceso de liquidación de transferencias a los hogares	<p>El GIT Compensación de IVA realiza un seguimiento continuo al proceso de liquidación, realizado por el GIT Sistemas de Información, en el cual se seleccionan los hogares beneficiarios para el respectivo ciclo operativo, se calcula el monto a liquidar y se registra en el Sistema de información del programa. El seguimiento se realiza mediante las siguientes acciones:</p> <p><b>1. Discusión de las reglas de liquidación</b></p> <p>El GIT Compensación de IVA socializa y discute con el GIT Sistemas de Información las reglas técnicas para la liquidación de los hogares elegibles en el Sistema de Información del programa, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y a los lineamientos establecidos en la Resolución Resolución 01827 de 2023 y los lineamientos entregados por Mesa de Equidad.</p>	<p><b>Responsable:</b></p> <p>GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b></p> <p>- GIT Sistemas de Información.</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
	<p><b>2. Verificación de la aplicación de las reglas de liquidación.</b></p> <p>Una vez el GIT Sistemas de Información notifica el cierre del proceso de liquidación en el Sistema de Información y realiza la entrega del listado de hogares beneficiarios para el respectivo ciclo operativo y el valor programado para cada uno, el GIT Compensación de IVA realiza la verificación de las reglas de liquidación y el cálculo del monto a liquidar de una muestra aleatoria de hogares beneficiarios.</p> <p>En caso de identificar inconsistencias entre los resultados obtenidos por el GIT Sistemas de Información y el GIT Compensación de IVA, se reportan al GIT Sistemas de información con el fin de que se realice nuevamente el proceso de liquidación.</p>	
Monitoreo a la aplicación de órdenes de no pago.	El supervisor del contrato junto con el operador de pagos realizara, seguimiento a la aplicación de las ordenes de no pago que sean remitidas por razones de presunto fallecimiento, no cumplimiento de los criterios de focalización y órdenes judiciales que ameriten suspender el pago a un hogar previamente identificado como beneficiario.	<p><b>Responsable:</b></p> <p style="text-align: center;">GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b></p> <p>GIT Antifraudes</p> <p style="text-align: center;">Operador de pagos</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

**Tabla 10. Monitoreo al proceso de dispersión de pagos**

El GIT Compensación de IVA, en conjunto con el operador de pagos, los enlaces municipales del programa y las Direcciones Regionales de Prosperidad realizan el seguimiento al proceso de dispersión de pagos en territorio mediante las siguientes actividades:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>Involucrados</b>
Reunión previa al inicio de la entrega de la transferencia con enlaces regionales de la STMNC.	<p>La coordinación del GIT Compensación del IVA adelantará una reunión alistamiento de cada uno de los ciclos operativos con los enlaces de la STMNC con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compartir el resultado de proceso de antifraudes.</li> <li>- Socializar aspectos operativos relevantes o novedades de operación.</li> <li>- Solucionar inquietudes frente al pago por parte de las regionales.</li> </ul>	<p><b>Responsable:</b> Coordinación GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participante:</b> Enlaces regionales de la STMNC</p>
Reunión con enlaces municipales de compensación del IVA.	<p>Los enlaces regionales de la STMNC adelantarán reunión de alistamiento con los enlaces municipales de sus respectivas jurisdicciones con el fin de replicar las instrucciones y detalles operativos que fueron entregados para el respectivo ciclo por parte de la coordinación del GIT Compensación de IVA. Los enlaces municipales y regionales velarán porque previo al inicio y durante el desarrollo de los ciclos operativos, la comunidad se entere oportunamente de las fechas de inicio y terminación del ciclo operativo, de los puntos de pago, los lugares y contactos donde podrán recibir asesoría y apoyo ante cualquier situación o duda que se presente a los hogares beneficiarios del programa</p>	<p><b>Responsable:</b> Enlaces regionales de la STMNC</p> <p><b>Participante:</b> Enlaces municipales de Compensación del IVA.</p>
Monitoreo a la dispersión de pagos en territorio	<p><b>1. Consolidación de casos reportados</b></p> <p>El GIT Compensación de IVA consolida la información de los casos reportados por las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, los enlaces municipales del programa y el Centro de Contacto de Prosperidad Social, con el fin de diseñar una clasificación, analizar los casos reiterativos e identificar anomalías en el proceso de dispersión de pagos.</p>	<p><b>Responsable:</b> GIT Compensación del IVA</p> <p><b>Participantes:</b> Operador de pagos</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
	<p>El GIT Compensación de IVA, en conjunto con la Dirección Regional de Prosperidad Social respectiva y el operador de pagos, reúnen la información necesaria de los casos reiterativos y las anomalías que se presenten en el territorio, para definir estrategias y acciones para dar solución.</p> <p>Igualmente, una vez culminado el proceso de dispersión de pago, el GIT Compensación del IVA nuevamente realiza una revisión de los casos reportados y determina la pertinencia y efectividad de las estrategias definidas para cada uno de estos.</p> <p><b>2. Evaluación de la evolución de pagos</b></p> <p>Durante el proceso de dispersión de pagos, el GIT Compensación de IVA evalúa la evolución de pagos a nivel nacional y municipal, tomando como insumo el reporte de efectividad remitido por el operador de pagos. Esta información sirve de base para analizar el avance y efectividad de los desembolsos permitiendo clasificar la información por regiones, municipios y hogares.</p> <p>En caso de identificar anomalías en determinadas regiones o municipios, el GIT Compensación de IVA, en conjunto con la Dirección Regional de Prosperidad Social respectiva y el operador de pagos, reúnen la información necesaria que dé cuenta de las razones de esta anomalía y definen estrategias y acciones para dar solución.</p> <p>Igualmente, una vez culminado el proceso de dispersión de pago, el GIT Compensación del IVA analiza las causas de estas anomalías en la evolución de los pagos además de la pertinencia y efectividad de las estrategias definidas, en pro de identificar oportunidades de mejora y estrategias para la operación del programa en el largo plazo.</p>	Enlaces Regionales.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Supervisión Operador de Pagos – Comités operativos o de seguimiento.	<p>Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera al operador de pagos de acuerdo con lo señalado en el M-GC-1 Manual de Contratación y supervisión</p> <p>Así mismo, el operador de pago difundirá la información necesaria y de importancia para los beneficiarios de cada ciclo de pago.</p>	<p><b>Responsable</b> Coordinación GIT Compensación del IVA.</p> <p><b>Participantes</b> Operador de pagos</p>
Seguimiento de factores operativos anómalos (situaciones de calamidad pública, alteración del orden público)	<p>Ante la ocurrencia de cualquier situación de calamidad pública o alteración evidente del orden público, que impida el pago de la transferencia de Compensación del IVA de manera parcial o total, una vez declarada por la correspondiente autoridad municipal, departamental o nacional, el enlace regional, informará al grupo GIT Compensación del IVA, para que éste gestione ante el operador de pago alternativas de pago a los beneficiarios que pudieran ser afectados tales como cajas extendidas, pagos masivos, horarios alternativos o traslado masivo de municipio para pago.</p> <p>En caso de imposibilidad de aplicar medidas de contingencia la coordinadora del GIT Compensación del IVA escalará la situación a nivel interno de Prosperidad Social planteando en lo posible que se hagan los pagos por fuera de las fechas del respectivo ciclo de pago o trasladando el pago al municipio cercano más idóneo que facilite el pago a los beneficiarios</p> <p>El coordinador del GIT Compensación del IVA en el marco de los Comités operativos o de seguimiento con el operador de pago socializará las medidas de contingencia analizadas para su adopción, así como el listado de los hogares cubiertos por las medidas. La información será comunicada a los beneficiarios a través de los medios de información establecidos por Prosperidad Social y a través del operador de pago.</p>	<p><b>Responsable</b> -Coordinación GIT Compensación del IVA.</p> <p><b>Participantes</b> - GIT Compensación del IVA en el Nivel Nacional. - Enlaces regionales de la STMNC. - Operador de Pago.</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

**Tabla 11. Monitoreo a conciliación**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Revisión archivo sobre estado final de pago	<p>Posterior al proceso de dispersión de pagos en territorio, el GIT Compensación de IVA recibe un archivo de conciliación con el estado final de los pagos programados, indicando si estos fueron reclamados o abonados efectivamente a los titulares de los hogares beneficiarios del ciclo de pago.</p> <p>El GIT Compensación de IVA realiza la revisión del archivo de conciliación, verificando la completitud de los registros correspondientes a los hogares beneficiarios y el formato de entrega para ser cargado en el Sistema de información. En caso de presentarse inconsistencias entre lo reportado y la liquidación de los hogares beneficiarios, el operador encargado de la dispersión deberá realizar el ajuste.</p> <p>Las comunicaciones, solicitudes y demás actividades que deban enviarse o realizarse con el operado de pagos estarán a cargo del supervisor del contrato en los términos establecidos en el M-GC-1 Manual de Contratación y Supervisión de la entidad.</p>	<p><b>Responsable:</b></p> <p>GIT Compensación del IVA</p> <p>Operador de pagos</p>

**Tabla 12. Monitoreo a la atención de PQRSDF en relación con la dispersión de pagos**

ACTIVIDAD	ACCIONES	Involucrados
Revisión gestión PQRSDF	<p>De manera transversal y durante la dispersión de pagos, el GIT Compensación de IVA en conjunto con el GIT Participación ciudadana y la Subdirección de Transferencias No Condicionadas, realiza el seguimiento y monitoreo de la atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias relacionados con el programa Compensación de IVA.</p> <p>En el marco de la ejecución del respectivo contrato con el operador de pagos, la coordinación del GIT Compensación del IVA en su condición de supervisor adelantará el seguimiento a la respuesta a las peticiones</p>	<p><b>Responsable:</b></p> <p>GIT Compensación del IVA</p>

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>Involucrados</b>
	<p>que sean recibidas por el operador. La respuesta oportuna y pertinente debe estar incluida en las obligaciones contractuales del operador de pagos.</p> <p>Lo anterior funciona como insumo para el seguimiento a la dispersión de los pagos en territorio, el proceso de novedades por solicitud de los hogares y la identificación de posibles riesgos e inconvenientes relacionados con la operación en territorio.</p>	

### **10.1 Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias - PQRSDf**

La gestión de PQRSDf está en línea con la política de servicio al ciudadano de Prosperidad Social descrita en el M-PC-1 - Manual para la implementación de los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía. El objetivo de esta gestión en el marco del programa de manera transversal a las fases del ciclo operativo busca contar con instrumentos y mecanismos expeditos y adecuados, mediante los cuales Prosperidad Social atiende y resuelve dentro de los tiempos de ley, las solicitudes y manifestaciones de inconformidad que se reciban sobre la operación del ciclo y demás servicios ofrecidos.

El trámite interno para respuestas de las PQRSDf se rige por las disposiciones legales vigentes, así como por la Resolución 2041 de 2019 “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Fondo de Inversión para la Paz - FIP y se adoptan otras disposiciones” o las normas que las sustituyan o modifiquen.

Cualquier ciudadano puede presentar las PQRSDf relacionadas con el programa Compensación del IVA, por los canales de atención establecidos en la Resolución 2041 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

## 11 DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS

<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>
P-IP-31	Procedimiento control, validación y depuración de La información Programa Compensación del Iva
F-IP-272	Formato novedades Programa Compensación del IVA
F-IP-273	Formato intención de cobro de incentivos programa Compensación del IVA
M-GIT-14	Manual de usuario sistema de información Devolución IVA
F-GIT-40	Formato creación usuarios en el sistema de información devolución IVA
M-PC-1	Manual para la implementación de los escenarios de relacionamiento con la ciudadanía
G-PC-3	Guía Para la Gestión de Peticiones
F-IP-287	Formato Cronograma Operativo Programas de Transferencias Monetarias
P-FCA-4	Procedimiento de focalización poblacional
LINEAMIENTO	Anexo 1. Guía Focalización Programa "Compensación de IVA" V
M-GC-1	Manual de contratación y supervisión

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.



<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

<b>CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES</b>		
<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN</b>
1	Abril 2021	Creación del documento con base en: i) la información del Manual Operativo y demás documentos expedidos por el DNP que definieron la operación del Esquema de Compensación del IVA durante la vigencia del 2020; ii) la normatividad que rige para cumplir con el artículo 21 de la Ley 2010 del 27 de diciembre 2019.
2	Junio 2021	Se realiza ajuste de codificación y nombre del proceso como consecuencia de la entrada en vigencia del nuevo mapa de procesos aprobado mediante Acta número 04 del 2020 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en reunión realizada el 24 de noviembre de 2020, el cual contiene el proceso DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS. La nueva codificación del documento es MDAP- 4 que reemplaza al código M-GI-TM-15. Los lineamientos operativos descritos en este documento corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 1 de fecha 21/04/2021, la cual fue aprobada por EDGAR ORLANDO PICÓN PRADO, director de Transferencias Monetarias Condicionadas, como líder del Proceso Gestión para la Inclusión Social, vigente en ese momento. Teniendo en cuenta que para publicar los documentos en el aplicativo del Sistema de Gestión se debe surtir un proceso de aprobación en dicha herramienta, el Dr. PIERRE EUGENIO GARCIA JACQUIER, subdirector General de Programas y Proyectos, actual líder del proceso DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS, realizará la aprobación atendiendo la contingencia y dejando claridad que su aprobación corresponde únicamente a la nueva codificación y el nuevo nombre del proceso.
3	Marzo 2022	Actualización del Manual Operativo para incorporar cambios en la operación del programa, en donde se incorporan: (i) Definición de las políticas de operación, (ii) la articulación con el Sistema de Información Devolución IVA, (iii) se ajustan procesos en la verificación de causales de elegibilidad de los hogares, (iv) se definen procesos internos de los Grupos Internos de Trabajo de Prosperidad Social, y (v) se incorpora el formato FDE- 3 para la elaboración de manuales.
4.	Julio 2023	Actualización integral del documento de acuerdo con la Resolución 01827 de 2023 y las determinaciones de la Mesa de Equidad, se integra el numeral de monitoreo a la operación del programa

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

<b>PROSPERIDAD SOCIAL</b>	<b>MANUAL</b> OPERATIVO COMPENSACIÓN DE IVA	Código: M-DAP-4.
	<b>PROCESO</b> DISEÑO Y ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 4

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>Nombre:</b> Jonatan Vargas <b>Cargo:</b> Coordinador GIT Compensación IVA  <b>Nombre:</b> Danna Noriega <b>Cargo:</b> Contratista  <b>Nombre:</b> Angelica Bautista <b>Cargo:</b> Profesional GIT compensación IVA	<b>Nombre: Oriana Nathaly Salazar</b> <b>Cargo:</b> Subdirectora Transferencias Monetarias No Condicionadas  <b>Nombre:</b> Yohanna Pilar Cubillos Santos <b>Cargo:</b> Directora de Transferencias Monetarias	<b>Nombre:</b> Carlos Alberto Chinchilla <b>Cargo:</b> Subdirector de Programas y Proyectos

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.